Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE

Responsable del proyecto	Dependencia del proyecto	Ejecutor Responsable	Dependencia Ejecutora
JENNY ZAMIRA ORTIZ	SECRETARIA GENERAL	ARGENIS REYES PRIETO	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y NIIF

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0002 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760002 **Vigencia** 2021 **TRD**

Que la inversión denominada CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ. se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
4.1.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".	1	4	0	3,240,000.00
			Total solicitado:		**3,240,000.00**

Información del proyecto

Producto	Actividad	Cantidad Actividad	Vlr Solicitado
SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	0.00	3,240,000.00
		Total solicitado:	**3,240,000.00**

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Des	2.3.2.02.02.009.28.1.12.100	RECURSOS PROPIOS	3,240,000.00
		Total solicitado:	3,240,000.00

Valor total **3,240,000.00**

Firma:

ARGENIS REYES PRIETO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y NIIF
Quien solicita

Proyecto:

Fecha de expedición 24/11/2021 **Numero del Certificado** 20210793

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0002 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0002	**Cod. SUIFT (MGA)**	2020151760002
Vigencia del proyecto	2021		
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2021-259 DEL 22 DE JUNIO DE 2021, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ."		
Responsable del proyecto	JENNY ZAMIRA ORTIZ	**Dependencia del proyecto**	SECRETARIA GENERAL
Ejecutor Responsable	ARGENIS REYES PRIETO	**Dependencia Ejecutora**	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y NIIF

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
4.1.2.06.04	MP-213: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sì es posible Desarrollo institucional".	1	4	1723129005	0

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST-PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0,00

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Sì es posible Des	2.3.2.02.02.009.28.1.12.100	RECURSOS PROPIOS	3.240.000,00
Valor total	**3.240.000,00**		

Concepto	En consideración por lo expuesto por la SECRETARIA GENERAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.
Observaciones	Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

DELMAR DARIO ESCARRAGA ZAMUDIO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	05		
FECHA DE SOLICITUD	24 (DÍA)	11 (MES)	2021 (AÑO)

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIIF**
Nombre Proyecto	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.*
Nombre Solicitante	ARGENIS REYES PRIETO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

VALOR ($)	*3.240.000*

ARGENIS REYES PRIETO
Directora técnica de contabilidad y niif
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de Presupuesto y tesoreria

RECIBIDO
Fecha: 24. 11. 2021
Hora: 02:00 pm
Sergio P.

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021001929

El suscrito DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/11/2021

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009.28.1.12	Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Des / RECURSOS PROPIOS	3,240,000.00
	Total Disponibilidad:	3,240,000.00

CONCEPTO: PPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACION DE LOS INFORMES SIA, CONTRQALORIA, SIA DEUDA, DIU,FUT,CGR CATEGORIA PRESUPUESTAL, CGNCATEGORIA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/12/2021

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaborado por: PRESUPUESTO6

ENTIDAD	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIIF
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020152120002
FECHA	24 de NOVIEMBRE DEL 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la administración municipal.

De otra parte, la base y fuente principal de los recursos públicos está constituida por las obligaciones tributarias y en un estado social de derecho, el pago de los tributos es un deber y una obligación esencial para el normal funcionamiento de la administración, es importante realizar seguimiento a todos los procesos administrativos en especial lo referente a las finanzas del municipio en lo concerniente al presupuesto y contabilidad de la entidad.

Por lo anterior, la secretaria de hacienda, como dependencia encargada de la gestión financiera, está en la obligación de presentar informes a los entes de control como lo son: Contraloría General de la Nación, Planeación Departamental, Contaduría General De La Nación, Contraloría Departamental De Boyacá, Departamento Nacional De Planeación, dichos informes deben presentarse de manera mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual; siendo esto una tarea de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad pública.

Por tal razón se hace necesario contratar personal idóneo que apoye técnicamente a la secretaria de hacienda, secretaria de planeación y a la dirección técnica de contratación con el cargue de información del SIA Observa, en la elaboración de los informes a los entes de control y demás labores relacionadas con la rendición de cuentas del Municipio.

De otro lado, la contratación es viable teniendo en cuenta que en la planta de personal del municipio no existe personal suficiente que tenga los conocimientos específicos y disponibilidad que pueda ser asignado para la prestación estos servicios de apoyo.

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. Pilar 4: ¡SI ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque. Enfoque 4: transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad

Programa. Sí es posible desarrollo institucional

Proyecto. Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá.

Meta de Producto. Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Si es posible Desarrollo institucional".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Apoyar tecnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y direccion de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulacion, presentacion de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.

2. Realizar conciliacion entre tesoreria y presupuesto con el proposito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.

3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

4. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600, Producto: servicio personal temporal

2.4 Código CIUU: (No Aplica (N/A))

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el plan de adquisiciones actualizado 2021. **ítem 452**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2. Plazo de ejecución: UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.28.1.12 Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo "Sí es posible Desarrollo institucional". TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **UN (1) ACTA PARCIAL** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.** cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja –

P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIFF** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es

responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección Técnica de Contratación.

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar tecnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y direccion de presupuesto y

contabilidad, en las diferentes etapas de formulacion, presentacion de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.

2. Realizar conciliacion entre tesoreria y presupuesto con el proposito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.

3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

4. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor.

5. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de

TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.**

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con conocimiento y experiencia en Contaduría pública con cuatro años de experiencia.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Acreditar título como profesional en contaduría pública con experiencia mínima de tres años en actividades afines al objeto del contrato

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

	contractual					
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad** (**Impacto después del tratamiento**)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**

Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	

No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: ARGENIS REYES PRIETO ***CARGO: Directora técnica de Contabilidad y Niif.***	***FIRMA:***

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Sergio Camilo Pineda		Argenis Reyes Prieto		Argenis Reyes Prieto	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRAMITE DE LAS CUENTAS DE PAGO EN SUS DIFERENTES ETAPAS Y L OS DEMÁS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

I. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

1.1 Económico

En concordancia con el último análisis del mercado laboral realizado por el DANE en el mes de noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes

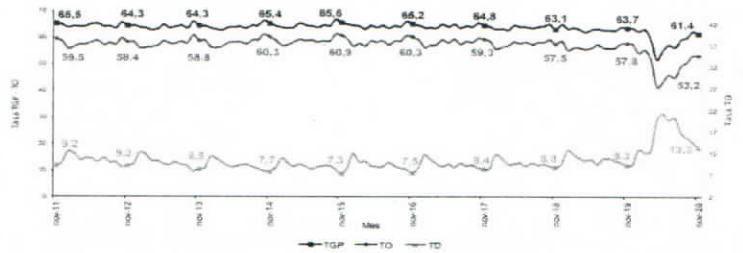
del 2019 (57,8%).

Esta información refleja que aunque hay mayor tasa de desocupación la contratación pública aporta significativamente en los niveles de participación y evita que aumente la desocupación, bajo esta modalidad, es posible que en las áreas técnicas, tecnológicas, profesionales y especializadas se acceda a un trabajo lo que genera desarrollo y mejora la calidad de vida.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

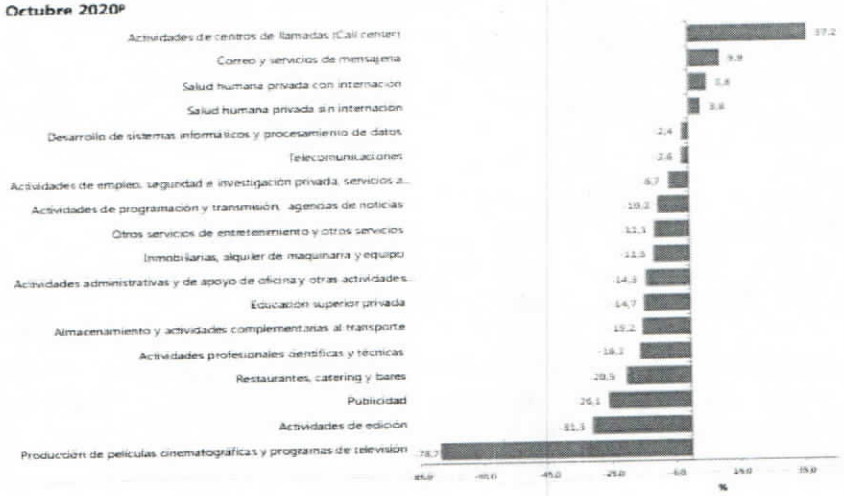
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total Nacional

Octubre 2020P



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019). En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15.2	-12.6	-0.1	-2.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9.9	16.5	0.0	-6.6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-28.5	-19.5	-0.3	-8.7
J	División 58	Actividades de edición	-32.3	-20.4	-1.6	-9.8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78.7	-42.5	-34.2	-1.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10.2	-8.1	0.0	-2.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2.6	-1.6	-0.8	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2.4	-1.4	-0.8	-0.2
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11.5	-9.8	0.4	1.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16.1	-16.3	0.1	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	-26.1	-25.7	0.0	-0.3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6.7	-6.7	-0.1	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37.2	37.3	0.0	-0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14.0	-12.7	0.1	-1.7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14.7	-12.3	0.2	-2.2
Q	Clase 8620	Salud humana privada con internación	5.8	5.9	0.1	-0.2
Q	División 86 excepto Clase 8620	Salud humana privada sin internación	3.8	3.8	0.2	0.2
S	Divisiones 10, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11.1	-11.1	-0.1	0.0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA ACTIVIDADES AFINES

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de

competencia de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de presupuesto y Contabilidad requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios de prestación de servicios requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
EDWIN GERMAN CORTES PULIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 008 DEL 2020	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA FORMALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO	$ 10,633,000	5 MESES
ALBERTO MARIO MARINO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20180105	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA, SIA OBSERVA, SIRECI, SICEP, SIEE, SUI, FUT Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$17.175.000	7 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios profesionales.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales: El valor de los honorarios para profesionales con experiencia específica oscilaba entre $2.126.600 y $2.865.500
2. Perfil del contratista que se requiere: TITULO PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA ACTIVIDADES AFINES
3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **DOS MILLONES SETECITOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) el mes y su equivalente al tiempo laborado de TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE ,** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección técnica de Presupuesto y contabilidad, requiere en la vigencia 2021, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar 4: ¡SI ES POSIBLE! Desde la institucionalidad generar CONFIANZA para Chiquinquirá; Enfoque 4: transparencia y manejo de la institucionalidad con responsabilidad Programa: Sí es posible desarrollo institucional; Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo institucional en tiempos de pandemia y post-pandemia con enfoque de resiliencia y cultura regenerativa para el Municipio de Chiquinquirá. Meta de Producto: Fortalecer los servicios anuales de apoyo al programa administrativo y operativo " Si es posible Desarrollo institucional".

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la

información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar un (a) profesional en contaduría pública con tres años de experiencia actividades afines

ARGENIS REYES PRIETO
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y NIIF

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
SERGIO CAMILO PINEDA		ARGENIS REYES PRIETO		ARGENIS REYES PRIETO	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Dirección Técnica de Contabilidad y Niif de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORA, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ", por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Titulo Profesional en Contaduría Publica.

EXPERIENCIA: Tres (03) años de experiencia de actividades afines.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2021.

MARTHA YASMIN CALVERA CASTRO
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Lorena Cañón		Martha Calvera Castro		Martha Calvera Castro	
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal				Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

Chiquinquirá, 24 de NOVIEMBRE de 2021

Doctor
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Chiquinquirá

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento a los procesos desarrollados en la secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, ASESORAR, FORMULAR, DISEÑAR, ELABORAR Y REALIZAR EL CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SIA CONTRALORÍA, SIA DEUDA, SUI, FUT, CGR CATEGORÍA PRESUPUESTAL, CGR CATEGORÍA PERSONAL Y COSTOS Y SISCONPES; ANTE LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

VALOR: El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.** y los costos que el cumplimiento de este conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MESE Y SEIS (6) DIAS,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, sede de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá **SECRETARIA DE HACIENDA.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (3.240.000) M/CTE.** y los costos que el cumplimiento de este conlleve, o Proporcional al Tiempo Efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA

y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar tecnicamente, asesorar a la secretaria de hacienda y direccion de presupuesto y contabilidad, en las diferentes etapas de formulacion, presentacion de los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES.

2. Realizar conciliacion entre tesoreria y presupuesto con el proposito de evidenciar y corregir inconsistencias para el reporte a los entes de control.

3. Trasmitir en sus fechas, contenido y presentación los informes SIA Contraloría, SIA Deuda, SUI, FUT diferentes categorías, CGR Presupuestal, CGR Personal y Costos y SISCONPES, a través de las diferentes plataformas dispuestas por los entes para tal fin.

4. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del supervisor

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,

CLAUDIA ELVIRA BRAVO CASTRO
CC. 46.676.451 de Chiquinquirá
Dirección: Carrera 6 No. 12-23
Teléfono: 3108822671
Correo electrónico: contadorabravo@yahoo.es